



ACUERDO PCSJA19-11431
7 de noviembre de 2019

“Por el cual se prorroga la medida transitoria adoptada en el Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en sesión de 7 de noviembre de 2019,

CONSIDERANDO

Que por el Acuerdo PCSJA19-11212 de 12 de febrero de 2019, se adoptaron medidas que transformaron transitoriamente algunos juzgados civiles municipales a juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple en las ciudades de Montería, Neiva, Popayán y Sincelejo.

La corporación evaluó la efectividad de estas medidas transitorias y la necesidad de prorrogarlas, con el fin de garantizar el equilibrio de cargas laborales y la adecuada prestación del servicio de justicia y concluyo que es indispensable su continuación ante los resultados positivos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2020, las medidas adoptadas por el Acuerdo PCSJA19-11212 de 2019.

ARTÍCULO 2.º Los Consejos Seccionales de la Judicatura de Córdoba, Huila, Cauca y Sucre, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, revisarán y evaluarán mensualmente el resultado de la medida.

ARTÍCULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente